



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### COVALEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo artículo 6 “Cuota tributaria” modificado, íntegramente dice:

« 1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Viviendas.

Por cada vivienda: 45,51 euros.

-Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º.- Alojamientos.

Hoteles, pensiones, etc.: 260,05 euros.

-Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar.

Epígrafe 3º.- Establecimientos de alimentación.

-Supermercados, economatos y cooperativas; almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas; pescaderías, carnicerías y similares: 260,05 euros.

Epígrafe 4º.- Establecimientos de hostelería.

-Restaurantes, cafeterías, whisquerías y púb., bares, tabernas: 260,05 euros.

Epígrafe 5º.- Otros locales industriales o mercantiles.

-Oficinas bancarias: 260,05 euros.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un año.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Covaleda, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2566

BOPSO-146-27122019